



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 03, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.
CONSTE. -----

Lcda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**

CONSEJO DISTRITAL 03

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/AG/002/24.

PROMOVENTE: PARTIDO DEL
TRABAJO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de febrero de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio DEOEPyPP/111/2024 recibido en la cuenta de correo electrónico st.queretaro03@ieeq.mx, en fecha cinco de febrero, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que se realizó nombramiento del cargo de Comisionada Política Nacional del Partido del Trabajo en el estado de Querétaro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80 fracción III, 81 fracciones II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, mismo que consta de una foja útil, con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena agregar el oficio de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

TERCERO. Registro. Con el oficio de cuenta, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CD03/AG/002/24**.

CUARTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Distrital 03, relacionadas con el Partido del Trabajo.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lcda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de febrero de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica de Consejo Distrital 03, hace constar que se registró en el libro correspondiente el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CD03/AG/002/24**, con fundamento en el artículo 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcda. Marcela Ivonne López González
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 3
Querétaro